

ORD. :

Nº 74

ANT. :

1. Carta de Williams Vergara Reinoso Gerente de Operaciones CHCR Construcción S.A. recibido el 29 de Noviembre del 2016.
2. Ords. N° 10229 de fecha 27 de Septiembre del 2016 y N° 10399 de fecha 30 de Septiembre del 2016 ambos del Jefe División de Infraestructura Vial Urbana D.V.
3. Carpeta del Proyecto.

MAT. :

**RATIFICA APROBACION**, para autorizar la Ejecución del Proyecto de Acceso a Caletera Autopista del Sol (Sector Malloco) de Molinos de Cunaco, Comuna de Peñaflo, Provincia de Talagante R.M.

INCL. :

No se incluyen documentos

Santiago,

12 ENE 2017

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A: JUAN ENRIQUE OJEDA ROSAS  
REPRESENTANTE LEGAL MOLINOS CUNACO S.A.

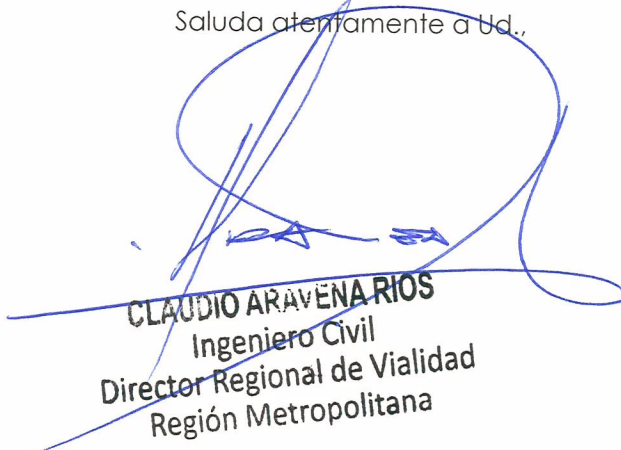
En relación con la solicitud citada en el Antecedente N° 1 y teniendo en cuenta los pronunciamientos formulados mediante los documentos del ANT N° 2, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad autorizará la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando, **el propietario** del proyecto que se pretende ejecutar, cumpla con las indicaciones incluidas en Ord. N° 10229 del Jefe División de Infraestructura Vial Urbana D.V. de fecha 27 de Septiembre del 2016. Adicionalmente, se hace presente a usted que deberá presentar a esta Dirección Regional de Vialidad, para resguardo de los conceptos señalados en cada caso, los documentos bancarios que a continuación se detallan, considerando los montos que se señalan:

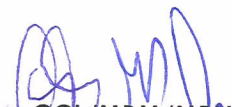
1. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS**: Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **20 U.F.**, para la Obra del Proyecto de **Acceso a Caletera Autopista del Sol (Sector Malloco) de Molinos de Cunaco, Comuna de Peñaflo, Provincia de Talagante R.M.** Este documento considera en caso que corresponda, cubrir los gastos que provoquen al Fisco la reparación de los trabajos mal ejecutados debido al incumplimiento de las Especificaciones Técnicas. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 180 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.
2. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **CORRECTA SEÑALIZACION DE LAS OBRAS**: Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **10 U.F.**, para la Obra del **Acceso a Caletera Autopista del Sol (Sector Malloco) de Molinos de Cunaco, Comuna de Peñaflo, Provincia de Talagante R.M.** corresponda, garantizar la Seguridad Vial de las obras que se ejecutan. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 90 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.
3. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES DE LA INSPECCION FISCAL**: Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **10 U.F.**, para la Obra del **Acceso a Caletera Autopista del Sol (Sector Malloco) de Molinos de Cunaco, Comuna de**

**Peñaflor, Provincia de Talagante R.M.** Este documento considera en caso que corresponda, garantizar el cumplimiento de las instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de Vencimiento relacionado a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 90 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.

4. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **DAÑOS A TERCEROS**: Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **22 U.F.**, para la Obra del **Acceso a Caletera Autopista del Sol (Sector Malloco) de Molinos de Cunaco, Comuna de Peñaflor, Provincia de Talagante R.M.** Este documento considera en caso que corresponda, garantizar la reparación de los daños que se produzcan a terceros durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 90 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.
5. Se deja establecido que la presentación de las **BOLETAS DE GARANTIAS** precedentemente detalladas, deberán materializarse en un plazo no superior a los 45 días a contar de la fecha de emisión del presente Oficio, en caso contrario, **el propietario** podrá volver a solicitar a ésta Dirección Regional de Vialidad, que se le fijen los nuevos montos de las Boletas de Garantía.
6. En caso de ser necesario hacer efectivas algunas de las **BOLETAS DE GARANTIAS** antes del término legal de la obra, **el propietario** podrá renovarlas, manteniendo en las nuevas **BOLETAS DE GARANTIAS**, la fecha de vencimiento original.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**CLAUDIO ARAVENARIOS**  
Ingeniero Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región Metropolitana

  
**CCL/MBM/MRN**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario, Alvarez de Toledo 728 San Miguel Santiago
- Inspector Fiscal de Explotación Autopista del Sol, Merced 753, piso 4
- Jefe División Infraestructura Vial Urbana D.V.,
- Jefe Provincial Vialidad Talagante D.V.R.M.
- Departamento de Proyectos R.M.
- Jefa Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° Proceso Anterior N° 10436520-10262770-10249438

**N° DE PROCESO**  
**DVRM. 10547733**